



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **30 JUN 2020**

**Señora Presidente de la Asamblea General**

2020/05/001/60/

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de remitir, para su consideración, el siguiente Proyecto de Ley que habilita al Sistema Nacional de Garantías a garantizar operaciones de crédito de grandes empresas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el primer momento que se declaró la emergencia sanitaria en nuestro país a partir de los primeros casos confirmados de COVID-19, el Poder Ejecutivo ha ido adoptando medidas de índole sanitario, social y económico. En materia sanitaria, se han invertido los recursos necesarios para preparar al sistema de salud para atender la posible demanda por servicios de salud derivados de la expansión del número de contagios. En materia social, se han desarrollado numerosos planes que procuraron asistir a la población más vulnerable a sobrellevar este período de emergencia. En materia económica, el foco ha estado centrado en mantener los motores de la economía encendidos a efectos de facilitar la recuperación del nivel de actividad y empleo a medida que es posible ir levantando las restricciones sanitarias impuestas por la situación.

Dentro de las medidas económicas, una de las más relevantes ha sido la capitalización del Sistema Nacional de Garantías atendiendo a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas. El buen funcionamiento de este sistema para brindar liquidez a ese tipo de empresas, evidenció la necesidad de atender a las empresas que hoy están fuera de este sistema, empresas de mayor porte, que también se encuentran sufriendo los efectos de la situación que atraviesa el país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto habilitar el acceso de las grandes empresas al Sistema Nacional de Garantías. A través del mismo, dichas empresas podrán acceder a financiamiento que les provea de mayor liquidez para mitigar los efectos económicos adversos provocados por la pandemia por el COVID-19.

Actualmente, el Sistema Nacional de Garantías garantiza operaciones de crédito de Micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIMES). En el contexto actual, se entiende necesario habilitar su utilización a empresas de mayor dimensión económica, cuya actividad también se ha visto afectada en el marco de la Emergencia Sanitaria. En la actual coyuntura, estas empresas, al igual que las pequeñas y medianas, requieren de garantías que les permitan acceder al mercado formal de créditos.

La incorporación de las grandes empresas permitirá a las instituciones financieras continuar expandiendo el crédito al sector productivo con el objetivo de mantener la cadena de pagos, complementando así otras medidas que se han implementado desde el Poder Ejecutivo para apoyar a los sectores productivos de nuestro país.

Adicionalmente, el proyecto de ley contempla que puedan destinarse al Sistema Nacional de Garantía recursos del Fondo Solidario Covid-19, que fue creado con el objeto de atender erogaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria.

/A-MP

Saluda a la Señora Presidente con la mayor consideración;



---

LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**PROYECTO DE LEY**

2020/05/001/60/

**ARTÍCULO ÚNICO.** Habiéndose al Fondo de Garantía a que refiere el artículo 332 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a garantizar créditos a todas las empresas constituidas en el país.

El referido fondo podrá capitalizarse con cargo al fondo a que refiere la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

x *Azuc Aru*

